

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Dictamen de la junta departamental de Veracruz

3 January 1843

Veracruz, Veracruz

Content:

Dictamen de la junta departamental de Veracruz, 3 de enero de 1843

Esta excelentísima junta aprobó en sesión celebrada hoy el siguiente dictamen que le presentó una de sus comisiones:

Excelentísima Junta:

Cuando en 18 del mes próximo pasado fue invitada vuestra excelencia por el gobierno departamental a secundar los pronunciamientos de varias guarniciones militares y poblaciones de la República contra la carta de que se ocupaba el congreso constituyente de la nación, acordó vuestra excelencia no encargarse de asunto tan delicado sin tener previo conocimiento de las ideas que sobre él animaban a los pueblos del departamento. Así lo exigían de esta corporación sus juramentos otorgados, así lo demandaba la fiel correspondencia de que es deudora a los moradores del territorio veracruzano; y lo requería así la circunspección que ha puesto por guía de todas sus operaciones.

Consecuente pues con estos principios, hoy que el excelentísimo señor gobernador ha pasado a vuestra excelencia veinticinco actas originales donde otras tantas poblaciones del departamento y entre ellas sus cuatro ciudades, Veracruz, Jalapa, Orizaba y Córdoba testifican de un modo tan auténtico con cortas discrepancias que hacen suyo el pronunciamiento de la capital de Puebla, la junta debe acatar esa opinión. Rompióse por virtud de ella la cadena que antes la contenía dentro de otros deberes. El cúmulo de actas iguales diariamente publicadas: la inexistencia del congreso: la sanción dada a este nuevo orden de cosas por el supremo gobierno en decreto de 19 del mes próximo pasado y más que todo las garantías solemnemente prometidas a la nación en su artículo primero, estrechan a vuestra excelencia en concepto de los que suscribimos a declarar, si lo expuesto mereciere su aprobación:

"Que la junta departamental de Veracruz cumplirá y hará cumplir en lo que le competa, el decreto de 19 del mes próximo pasado por el cual el supremo gobierno se compromete a asegurar a la nación la independencia, libertad y derechos estipulados en la bases de Tacubaya".

Nos es grato transcribirlo a vuestra excelencia para que se sirva elevarlo a conocimiento de la superioridad y como resultado de la nota apreciable de vuestra excelencia fecha de ayer, devolviéndole las veinticinco actas que acompañaba y renovándole los sentimientos de nuestra consideración y aprecio.

Al tener el honor de trasladarlos a vuestra excelencia para merecerle se sirva ponerlo en conocimiento del excelentísimo señor presidente sustituto, y me es grato expresarle mi satisfacción por la uniformidad de sentimientos que se advierte en las autoridades superiores, corporaciones y demás funcionarios públicos con los votos emitidos por los pueblos y el ejército a favor de un orden justo, estable y progresivo que afiance de una vez la suerte de la República lejos de las exageraciones en que ha fluctuado tantos años sin vislumbrar la felicidad, objeto de sus costosos sacrificios, pero que seguramente le prepara la circunspección y buen sentido con que obra la inmensa mayoría de sus hijos

enriquecidos con las lecciones de una dilatada y sangrienta experiencia.

Vuestra excelencia tendrá asimismo a bien presentar al excelentísimo señor presidente las actas recibidas hasta la fecha en este gobierno, de los pueblos del departamento que han hecho pública manifestación de sus votos, pues al intento me honro de acompañárselas así como le remitiré las que reciba en lo de adelante; y entre tanto, acepte vuestra excelencia las seguridades de mi perfecta consideración y los respetos que me complazco en reiterarle.

Dios y libertad. Veracruz, enero 5 de 1843.

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=391>